

Convocatoria para la selección y concesión de ayudas a las voluntarias y los voluntarios participantes en el Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los Objetivos de Desarrollo del Milenio-Naciones Unidas. CADE-Universitat de València. Curso 2009/2010.

0. Preámbulo

La Delegación de Estudiantes, mediante el Centro de Asesoramiento y Dinamización de los Estudiantes (CADE), convoca las bases para la selección de voluntarias y voluntarios para participar en el Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los objetivos de desarrollo del Milenio.

La Universitat de València ha participado, desde su creación en el curso académico 2001-2002, en la Red de Voluntarios Universitarios de UNITeS, del Programa de Voluntarios de Naciones Unidas, junto con otras universidades y bajo la coordinación de la Universidad Autónoma de Madrid.

1. Objetivo de la convocatoria

El Programa de Voluntariado Universitario de VNU es una iniciativa de la ONU destinada a incorporar como voluntarias y voluntarios estudiantes de las universidades españolas para colaborar en las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud, la educación, el medio ambiente y los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (<http://www.un.org>). Esta convocatoria tiene el objetivo de preseleccionar a las estudiantes y los estudiantes candidatos de la Universitat de València para participar como Voluntarios y Voluntarias Universitarios de la ONU y regular la concesión de las ayudas para la participación en este programa.

2. Número y tipo de ayudas.

Se concederán ayudas para participar en el Programa de Voluntariado Universitario de VNU a los candidatos que finalmente completen el proceso de selección y sean escogidos por la ONU para ocupar los lugares de destino ofertados en esta edición. La Universitat de València financiará con fondos del Programa de Solidaritat i Cooperació *Una Nau de Solidaritat* la ayuda destinada a la candidata o el candidato seleccionado para el destino reservado en exclusiva para ser cubierto por estudiantes de la Universitat de València. La ayuda o ayudas para financiar al resto de candidatas y candidatos que sean seleccionados por la ONU será financiada por fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), de acuerdo con el convenio de colaboración con la UAM como universidad coordinadora del programa. En todo caso, la selección final de candidatas y candidatos por parte de la ONU estará vinculada a la concesión de una ayuda.

3. Destinatarios y requisitos

Los destinatarios y las destinatarias de esta convocatoria son las y los estudiantes matriculados en centros propios de la Universitat de València que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de licenciatura, ingeniería, diplomatura, e ingeniería técnica, estudios conducentes a la obtención del título oficial de master y de doctorado en la fase de docencia, en el curso 2009-2010. Quedan excluidos de la convocatoria las y los estudiantes matriculados en master o postgrados no oficiales, los estudiantes

procedentes de programas de intercambio y los estudiantes que cursen estudios interuniversitarios que no hayan pagado las tasas en la Universitat de València. Las candidatas y los candidatos tendrán que acreditar y demostrar conocimientos de inglés, así como disposición de aptitudes y capacidades para desarrollar tareas de cooperación al desarrollo y los conocimientos y habilidades necesarios para los lugares de destino de la ONU a los cuales se opte.

4. Fases del proceso de selección de las candidatas y los candidatos a voluntarios del Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los Objetivos de Desarrollo del Milenio

El proceso para la selección e incorporación de las voluntarias y los voluntarios constará de tres fases:

4.1. Fase de selección inicial por parte de la Universitat de València. La Universitat de València realizará una selección inicial entre las candidatas y los candidatos presentados a esta convocatoria. Esta selección se hará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 7 de esta convocatoria.

4.2. Fase de selección de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas, una vez verificada la adecuación de las candidatas y los candidatos propuestos por las universidades, hará llegar las solicitudes seleccionadas a los lugares de destino para que los oficiales de campo de Naciones Unidas hagan la selección final entre las y los estudiantes que más se adapten al perfil solicitado.

4.3. Resolución. La Universitat de València, mediante resolución de la Delegación de Estudiantes, y vista la selección realizada por los Oficiales de Programas de Naciones Unidas, adjudicará las ayudas económicas a las y los estudiantes finalmente seleccionados.

5. Proyectos y países de destino a los cuales se puede optar.

Los proyectos y países de destino a los cuales podrán optar las y los voluntarios son los propuestos por Naciones Unidas para el año 2010.

Se pueden consultar en la página *web* del CADE (<http://www.uv.es/cade/v/voluntariat/index.htm>).

Las y los estudiantes de la Universitat de València podrán optar a los 30 lugares de destino (TORs) de la convocatoria general y al lugar de destino específico para la Universitat de València.

Se pueden elegir un máximo de dos lugares de destino a los que optar.

5.1. Incorporación y duración

La incorporación será la que determine la convocatoria del lugar de destino (TOR) y, en la mayor parte de los casos, se realizará en el mes de octubre de 2010. La participación en el programa tendrá una duración de seis meses.

5.2. Información sobre la participación de los voluntarios

A fin que las y los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria puedan conocer la experiencia vivida por las y los estudiantes que ya han participado en el programa, se podrán consultar en la página *web* del CADE (<http://www.uv.es/cade/v/voluntariat/index.htm>) estas experiencias.

6. Cantidad y condiciones económicas de las ayudas.

6.1. Dotación de las ayudas

a. El número de becas a otorgar dependerá del número de estudiantes finalmente seleccionados por Naciones Unidas.

b. La ayuda incluye los apartados siguientes:

b.1. Una dotación económica para cobertura de los gastos de alojamiento y manutención que será de 683€ por cada mes de estancia en el país de destino que estipula el proyecto.

b.2. Seguro, que incluye, entre otras: cobertura a personas (asistencia médica, repatriación), cobertura de equipajes, cobertura de accidentes personales, responsabilidad civil.

b.3. Billete de ida y vuelta.

b.4. Cobertura de los gastos de gestión del visado.

b.5. Gastos de la formación en Madrid.

6.2. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda económica en concepto de bolsa de viaje para manutención y gastos de alojamiento se realizará mensualmente.

La Universitat de València podrá suspender o interrumpir la concesión de la beca en caso de que las o los receptores no cumplan las obligaciones establecidas en esta convocatoria. Asimismo, la suspensión de la ayuda, tanto por incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria o el beneficiario de la ayuda (punto 9.4.) como por decisión de éste, implicará la devolución por parte de las y los estudiantes beneficiarios del importe total de la ayuda.

6.3. Condiciones generales de la ayuda

Estas becas no establecen ninguna relación laboral con la Universitat de València ni suponen ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de ésta. Son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados y con cualquier sueldo o salario, excepto con respecto a las becas y ayudas al estudio derivadas de la aplicación del artículo 45 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Solamente se podrá disfrutar de una ayuda de este tipo como máximo en una ocasión al largo de los estudios en la Universitat de València.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida con la misma finalidad por el Ministerio o la Conselleria o por cualquier otro organismo público o privado. No son incompatibles con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios.

6.4. Entidades colaboradoras

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), participa en este programa como entidad patrocinadora, sufragando los gastos generados por los 30 lugares de destino comunes a todas las universidades que participan en el programa. La Universitat de València, contará con un lugar de destino (TOR) propio al que solamente podrán optar las y los estudiantes de esta y sufragará los gastos generados por la estancia de una voluntaria o un voluntario con la partida presupuestaria Proyectos de Estudiantes procedente del Programa O'7 de la Universitat de València y gestionada por la Fundación General de la Universitat de València. La Fundación General de la Universitat de València actuará como a entidad colaboradora en la ejecución económica de las ayudas.

7.- Criterios de valoración.

La valoración para el establecimiento de la prelación entre las solicitudes y la adjudicación de las ayudas en el caso de ser seleccionada o seleccionado por la ONU se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida a partir del baremo siguiente:

a. Expediente académico valorado de 1 a 10.

b. Conocimientos de inglés. Para valorar los conocimientos de inglés se realizará una prueba de nivel que será puntuada. Para superar esta prueba será necesario tener un nivel mínimo de conocimiento del idioma de B1. Los candidatos que no acrediten en la prueba este nivel serán excluidos del proceso.

c. Conocimientos de informática y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Para valorar estos conocimientos, se realizará una prueba de nivel que será puntuada, donde se valoraran los conocimientos de las candidatas y los candidatos, puntuando de 1 a 10 el conocimiento de los programas exigidos para el lugar de destino escogido.

d. Entrevista personal. Esta será valorada de 1 a 10 donde se valorará la experiencia, aptitudes y capacitación en programas de cooperación y solidaridad que incluyan estancias y desplazamientos a países del sur o en vías de desarrollo. Participación en actividades de voluntariado/cooperación internacional, participación en actividades de voluntariado en el extranjero y, en general, experiencia en actividades relacionadas con la convocatoria.

e. Criterios específicos que pueda indicar cada lugar de destino. La comisión valorará los criterios específicos que puedan indicarse en cada lugar de destino (TOR). Será necesario superar la prueba de inglés con un apto en el nivel B1 y superar con un mínimo de cinco puntos la prueba de informática y la entrevista personal, para que se pueda valorar el expediente por parte de la comisión.

8.- Procedimiento, ordenación, instrucción y resolución de ayudas.

8.1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establecen los artículos 17.3.d, 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.2. La concesión de las ayudas se hará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, por tal de establecer una prelación entre las mismas según los criterios de valoración fijados en estas bases y adjudicando las ayudas a las y los solicitantes que hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios.

8.3. Las solicitantes y los solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarias o adjudicatarios en el procedimiento de una ayuda se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los citados criterios, para sustituir los inicialmente aprobadas en el caso que la renuncia expresa de las beneficiarias o los beneficiarios de estas deje vacantes.

8.4. La Ley 38/2003, General de Subvenciones regirá en todo aquello que sea aplicable y no este establecido en estas bases.

8.5. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al CADE (Centro de Asesoramiento y Dinamización de los Estudiantes) de la Universitat de València.

8.6. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación nombrada a este efecto por el rector y formada por los siguientes miembros:

Presidente: Daniel González Serisola, delegado de Estudiantes.

Vocales: Presidente del Patronato Sud-Norte o persona en quien delegue.

Gonzalo Montiel Roig, técnico responsable del CADE

Secretaria: M^ª Trinidad Quixal Alejos, técnica de dinamización cultural del CADE.

8.7. La comisión de evaluación formulará una propuesta de selección que será valorada por los oficiales de campo de la ONU que harán la selección final.

8.8. Las ayudas serán adjudicadas por resolución del delegado de Estudiantes, visto el orden de prelación general a partir de los criterios establecidos en el apartado 3.1.1 de las bases, y vista la selección de candidatas y candidatos de la Universitat de València realizada por los oficiales de campo de la ONU.

9. Participación de las estudiantes y los estudiantes de la UVEG como voluntarios del Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los objetivos de desarrollo del Milenio.

La participación de los estudiantes de la UVEG en este programa se rige por el convenio de colaboración firmado por la Universidad Autónoma de Madrid y Naciones Unidas, al cual la Universitat de València se adhiere mediante la firma de un convenio de colaboración con la UAM como universidad coordinadora del Programa de Voluntariado Universitario con Voluntarios de Naciones Unidas ante los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9.1. Consideración de las estudiantes y los estudiantes que participen en el programa

Serán reconocidos como participantes en el Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los objetivos de desarrollo del Milenio, y considerados a nivel interno de VNU como «expertos en misión» según aparece reflejado en el convenio firmado entre la UAM y Naciones Unidas. Las y los estudiantes que participen en el programa no tendrán el estatus de voluntarios oficiales de Naciones Unidas.

9.2. Incorporación de las y los estudiantes seleccionados

Una vez superadas las pruebas de selección que realizará la Universitat de València, el proceso para la incorporación de las voluntarias y los voluntarios será el siguiente:

a. Antes de la remisión del expediente a Naciones Unidas, las y los estudiantes preseleccionados tendrán que firmar un compromiso de preselección en el cual la candidata o el candidato se compromete a estar disponible hasta que se resuelva la selección definitiva por parte de Naciones Unidas (junio y julio). Así mismo, se compromete a participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas en esta convocatoria y en el lugar de destino (TOR) correspondiente al lugar de destino escogido, en el caso de ser seleccionado por Naciones Unidas.

b. Las y los estudiantes seleccionados por Naciones Unidas habrán de firmar un compromiso de selección, donde se especificaran las fechas de ida y vuelta, las condiciones establecidas para el lugar de destino concreto, la obligación de presentar la memoria final, la obligatoriedad de participar en el curso de formación previo a Madrid y Bonn y el conocimiento de las condiciones económicas del programa.

c. Antes de salir hacia el lugar de destino, se firmará el compromiso de colaboración con Naciones Unidas, por una parte el oficial de programas del país de destino que se encargará de remitirlo a Naciones Unidas y por la otra el estudiante voluntario. Se pueden consultar los

modelos de estos documentos en la página *web* del CADE

(<http://www.uv.es/cade/v/voluntariat/index.htm>).

9.3. Formación previa a la incorporación de los voluntarios

Las y los estudiantes de todas las universidades seleccionados en el programa que sean finalmente seleccionados por Naciones Unidas para incorporarse como voluntarias y voluntarios deberán participar en el curso de formación en que se tratarán temáticas relacionadas con el voluntariado y la cooperación internacional. Este curso formativo se complementará con formación específica sobre Naciones Unidas que se hará durante tres días en la sede de Naciones Unidas en Bonn. Además y con carácter obligatorio, las y los estudiantes finalmente seleccionados tendrán que realizar un curso de formación de seguridad on-line (Field security training).

9.4. Obligaciones de las Voluntarias y los Voluntarios del Programa de Voluntariado Universitario de VNU ante los objetivos de desarrollo del Milenio

Las personas que obtengan las becas tendrán las siguientes obligaciones respecto al programa:

a. Cumplir los objetivos marcados por el programa, en general, y para el lugar de destino asignado, en particular.

b. Colaborar, bajo la supervisión y coordinación de los oficiales de campo, en las tareas asignadas durante el tiempo marcado en la convocatoria.

c. Entregar la memoria justificativa y explicativa de su participación antes de dos meses contados desde la fecha de finalización de la estancia en el lugar de destino.

d. La aceptación de la remisión del expediente a Naciones Unidas por parte de los estudiantes que superen las pruebas de selección implica el compromiso de incorporación, en el caso de ser seleccionado, para cubrir alguno de los lugares de destino ofertados.

e. Participar en la fase de formación previa a realizar antes de la salida en Madrid y Bonn.

9.5. Sobre las medidas de seguridad

El envío de los voluntarios bajo la iniciativa del Programa de Voluntariado Universitario de VNU para los objetivos de desarrollo del Milenio está sujeto a la confirmación del Oficial Designado (OD) de Naciones Unidas en el país de destino, en el cual los voluntarios formarán parte del cuadro de seguridad. Los voluntarios se acogerán a todas las directrices relacionadas con la seguridad emitidas por el OD. En caso de emergencia a la fuerza mayor, y de acuerdo con la autorización de Unsecoord (Coordinador de Seguridad de Naciones Unidas) para la recolocación/evacuación del personal internacional de Naciones Unidas, el OD tramitará el viaje de los voluntarios del país de asignación al territorio seguro más próximo.

10. Obligaciones del programa de Voluntarios de Naciones Unidas con los voluntarios.

El programa de Voluntarios de Naciones Unidas tendrá las obligaciones siguientes con las voluntarias y los voluntarios:

a. Asegurar un entorno adecuado donde los voluntarios puedan llevar a cabo eficazmente sus tareas y responsabilidades.

b. Los oficiales de programas de Naciones Unidas, en la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de cada país, proporcionarán apoyo y tutoría en cada país a los voluntarios siempre que sea necesario.

c. Naciones Unidas aportará las garantías necesarias con respecto a la seguridad, condiciones y calidad de vida de los voluntarios durante su periodo de permanencia en el lugar de destino; en estos aspectos tendrán la condición de voluntarios de Naciones Unidas.

d. VNU, junto con la institución de acogida, garantizará que el alojamiento reúna las condiciones de seguridad necesarias, así como que esté **concertado antes de la llegada del voluntario al país.**

11. Presentación de solicitudes y documentación que hace falta aportar

11.1. Las solicitudes de estas ayudas, con los correspondientes impresos debidamente rellenos y la documentación requerida, se han de entregar en el Centro de Asesoramiento y Dinamización de los Estudiantes de la Universitat de València (Aulario III de la Universitat de València, av/Menéndez Pelayo s/n, 46010 de Valencia).

11.2. El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación acaba el **17 de mayo de 2010.**

11.3. La documentación que hace falta adjuntar es la siguiente:

a. Solicitud, según modelo, correctamente rellena en todos los apartados (<http://www.uv.es/cade/v/voluntariat/onu.htm>).

b. Ficha del candidato debidamente cumplimentada (<http://www.uv.es/cade/v/voluntariat/onu.htm>).

c. Fotocopia del pasaporte en vigor.

d. Fotocopia del DNI en vigor.

e. Fotocopia del recibo de pago de la matrícula del curso 2008-2009.

f. Currículum, en castellano y en inglés. En el caso que el TOR especifique otros idiomas también será necesario presentarlo en estos. Se deberá presentar en el formato oficial europeo, que se puede descargar de la **web** del CADE (<http://www.uv.es/cade>).

g. Carta con las motivaciones y los intereses que llevan a participar en el programa, en castellano y en inglés. En el caso que el TOR especifique otros idiomas, también será necesario presentar la carta de motivación en este. Se tendrá que presentar una carta específica para cada lugar elegido. En esta carta de motivación se han de especificar detalladamente conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el lugar, interés y motivaciones (máximo una hoja a dos espacios).

h. Declaración responsable acreditando no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i. Documento de autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de edad. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario comporta la autorización del órgano gestor de estas ayudas para recabar los certificados que ha de emitir para la Agencia Estatal de Administración Tributaria y para la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hará falta señalar en la hoja de solicitud un mínimo de un lugar de destino y un máximo de dos.

La documentación de los apartados b, c, d, e, f, g será necesario presentarla también en formato electrónico en el momento de la realización de la entrevista personal.

12. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán al fichero *Gestión de Estudiantes CADE* de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Centro de Asesoramiento y Dinamización de los Estudiantes de la Universitat de València (Aulario III, c/Menéndez Pelayo s/n, 46010 Valencia). La información obtenida será procesada por la Universitat de València para la gestión administrativa de las ayudas al estudio (art. 5 Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal).

13. Resolución de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicarán los resultados en los tablones de anuncios de las oficinas del CADE del Campus de Blasco Ibáñez (c/ Menéndez y Pelayo s/n). Contra la resolución sobre la concesión de las ayudas, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes des del día siguiente de la notificación ante el mismo órgano que dicto la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados des del día siguiente de la notificación.

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Centre d'Assessorament i
Dinamització dels Estudiants CADE



INFORMACIÓ I GESTIÓ:

CADE - Campus de Blasco Ibáñez. Aulari III, Avda. Menéndez y Pelayo s/n - Tel. 96 386 47 71
DISE - Campus de Tarongers. Aulari Nord - accés central - Tel. 96 382 85 03
DISE - Campus de Burjassot. Al costat de la Fac. de Biològiques - Tel. 96 354 40 60

Adreça electrònica: voluntariat.cade@uv.es
Pàgina web: <http://www.uv.es/cade>